

23807408900120190002500 MEMORIAL Tercera liquidación crédito desde julio 2022 hasta febrero de 2024

Alberto Arango Longas <lima474@hotmail.com>

Vie 16/02/2024 2:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Tierralta <j01prmpaltierralta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

23807408900120190002500 MEMORIAL TERCERA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.docx.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

j01prmpaltierralta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Proceso ejecutivo singular
Ejecutante	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO CC N° 1.037'608.153
Ejecutado	FRANCISCO BUELVAS TORRES CC N° 98'476.275
Radicación	23807408900120190002500
Asunto	Tercera liquidación crédito desde julio 2022 hasta febrero de 2024

ALBERTO ARANGO LONGAS, endosatario al cobro judicial en el asunto referenciado:

MANIFIESTO

El despacho a su digno cargo, mediante auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), fijó como fecha para la diligencia de remate el 20 de marzo de 2024.

Mediante auto precitado, dando aplicación al art. 448 del C.G.P., constató que, entre otros requisitos, estuviera aprobada la liquidación del crédito, concluyendo en el numeral 4 del auto en comentario "(...) 4. *Aprobación de liquidación del crédito, mediante auto del 13 de julio de 2022*" (...). SIC.

Según prueba sumaria que arrimo, el 23 de mayo de 2023 actualicé el crédito por segunda vez.

Corriendo el riesgo de equivocarme, no veo cargado en la plataforma **TYBA** este correo electrónico, lo que intercala con la afirmación del despacho de que existe solamente una liquidación, cuando realmente no se acompasa con la realidad:

SOLICITUD

Que, por economía procesal, se tenga como segunda liquidación del crédito la que, con este escrito envío actualizada, julio de 2022 hasta febrero de 2024:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANTECEDENTES

1. Francisco Buelvas Torres, aceptó el 12 de mayo de 2018, en Tierralta, en favor de Carlos Alejandro Salazar Franco, para ser cancelada en esa misma ciudad, el 11 de junio de 2018, una letra de cambio por valor de \$35'943.400, de la que resta un valor insoluto de \$32'209.300.
2. Como no se pactaron, se tasan los intereses de conformidad con lo estipulado por el Art. 884 del C. de Comercio.
3. Se liquidan desde junio de 2022 por economía procesal, toda vez que la segunda liquidación no fue tenida en cuenta, a pesar de haberse enviado por correo electrónico, tal y como se prueba.

LIQUIDACIÓN

2022					
enero	32.209.300		2,21%	\$	-
febrero	32.209.300		2,29%	\$	-
marzo	32.209.300		2,31%	\$	-
abril	32.209.300		2,38%	\$	-
mayo	32.209.300		2,46%	\$	-
junio	32.209.300		2,55%	\$	-
julio	32.209.300	1	2,66%	\$	856.767
agosto	32.209.300	1	2,78%	\$	895.419
septiembre	32.209.300	1	2,94%	\$	946.953
octubre	32.209.300	1	3,08%	\$	990.973
noviembre	32.209.300	1	3,22%	\$	1.037.945
diciembre	32.209.300	1	3,45%	\$	1.111.221
				\$	5.839.277

2023					
enero	32.209.300	1	3,61%	\$	1.162.756
febrero	32.209.300	1	3,77%	\$	1.214.291
marzo	32.209.300	1	3,85%	\$	1.240.058
abril	32.209.300	1	3,92%	\$	1.262.605
mayo	32.209.300	1	3,78%	\$	1.217.512
junio	32.209.300	1	2,55%	\$	821.337
julio	32.209.300	1	2,66%	\$	856.767
agosto	32.209.300	1	2,78%	\$	895.419
septiembre	32.209.300	1	2,94%	\$	946.953
octubre	32.209.300	1	3,08%	\$	990.973
noviembre	32.209.300	1	3,22%	\$	1.037.945
diciembre	32.209.300	1	3,45%	\$	1.111.221
				\$	12.757.835

2024					
enero	32.209.300	1	2,91%	\$	937.291
febrero	32.209.300	1	2,91%	\$	937.291
marzo		1	3,85%	\$	-

abril		1	3,92%	\$	-
mayo		1	3,78%	\$	-
junio		1	2,55%	\$	-
julio		1	2,66%	\$	-
agosto		1	2,78%	\$	-
septiembre		1	2,94%	\$	-
octubre		1	3,32%	\$	-
noviembre		1	3,19%	\$	-
diciembre		0	3,45%	\$	-
				\$	1.874.581

Total intereses \$ 20.471.694

RESUMEN

Liquidación intereses	Primera Desde junio 2018 Hasta junio 2022	Ya aprobada	\$35'903.255
Liquidación de estos intereses	Desde julio 2022 Hasta febrero 2024		\$20'471.694
Capital			\$32'209.300
Total			\$88'584.249

Apruébese esta liquidación del crédito por intereses desde julio de 2022 hasta febrero 2024 por valor de \$20'471.694, sin perjuicio de la que ya está aprobada, ni del capital.

ARRIMO

Prueba de envío de la segunda liquidación del crédito que no ha sido tenida en cuenta.

Renuncio a notificación y ejecutoria de proveído favorable.

ALBERTO ARANGO LONGAS

CC N° 70'103.871 Medellín

TP N° 65.089 CSJ

Alberto Arango Longas

ABOGADO

TP N° 65.089 CSJ

WhatsApp 314 568 9761

Cel. 300 375 6213

Alberto Arango Longas

ABOGADO

Cl. 30 N° 8-36 Montería ☎ 300 375 6213 📞 314 568 97 61
lima474@hotmail.com

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia Proceso ejecutivo singular
Ejecutante **CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO** CC N° 1.037'608.153
Ejecutado **FRANCISCO BUELVAS TORRES** CC N° 98'476.275
Radicación 23807408900120190002500
Asunto Tercera liquidación crédito desde julio 2022 hasta febrero de 2024

ALBERTO ARANGO LONGAS, endosatario al cobro judicial en el asunto referenciado:

MANIFIESTO

El despacho a su digno cargo, mediante auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), fijó como fecha para la diligencia de remate el 20 de marzo de 2024.

Mediante auto precitado, dando aplicación al art. 448 del C.G.P., constató que, entre otros requisitos, estuviera aprobada la liquidación del crédito, concluyendo en el numeral 4 del auto en comentario "(...) 4. *Aprobación de liquidación del crédito, mediante auto del 13 de julio de 2022*" (...). SIC.

Según prueba sumaria que arrimo, el 23 de mayo de 2023 actualicé el crédito por segunda vez.

Corriendo el riesgo de equivocarme, no veo cargado en la plataforma **TYBA** este correo electrónico, lo que intercala con la afirmación del despacho de que existe solamente una liquidación, cuando realmente no se acompasa con la realidad:

23807408900120190002500 MEMORIAL Segunda Liquidación -actualización- del crédito hasta mayo 2023

lima474@hotmail.com <lima474@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 12:56 PM

Para: j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (158 KB)

23807408900120190002500 SEGUNDA LIQUIDACIÓN o ACTUALIZACION CRÉDITO FRANCISCO BUELVAS.pdf

SOLICITUD

Que, por economía procesal, se tenga como segunda liquidación del crédito la que, con este escrito envío actualizada, julio de 2022 hasta febrero de 2024:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANTECEDENTES

- Francisco Buelvas Torres, aceptó el 12 de mayo de 2018, en Tierralta, en favor de Carlos Alejandro Salazar Franco, para ser cancelada en esa misma ciudad, el 11 de junio de 2018, una letra de cambio por valor de \$35'943.400, de la que resta un valor insoluto de \$32'209.300.
- Como no se pactaron, se tasan los intereses de conformidad con lo estipulado por el Art. 884 del C. de Comercio.
- Se liquidan desde junio de 2022 por economía procesal, toda vez que la segunda liquidación no fue tenida en cuenta, a pesar de haberse enviado por correo electrónico, tal y como se prueba.

LIQUIDACIÓN

2022				
enero	32.209.300		2,21%	\$ -
febrero	32.209.300		2,29%	\$ -
marzo	32.209.300		2,31%	\$ -

abril	32.209.300		2,38%	\$	-
mayo	32.209.300		2,46%	\$	-
junio	32.209.300		2,55%	\$	-
julio	32.209.300	1	2,66%	\$	856.767
agosto	32.209.300	1	2,78%	\$	895.419
septiembre	32.209.300	1	2,94%	\$	946.953
octubre	32.209.300	1	3,08%	\$	990.973
noviembre	32.209.300	1	3,22%	\$	1.037.945
diciembre	32.209.300	1	3,45%	\$	1.111.221
				\$	5.839.277

2023					
enero	32.209.300	1	3,61%	\$	1.162.756
febrero	32.209.300	1	3,77%	\$	1.214.291
marzo	32.209.300	1	3,85%	\$	1.240.058
abril	32.209.300	1	3,92%	\$	1.262.605
mayo	32.209.300	1	3,78%	\$	1.217.512
junio	32.209.300	1	2,55%	\$	821.337
julio	32.209.300	1	2,66%	\$	856.767
agosto	32.209.300	1	2,78%	\$	895.419
septiembre	32.209.300	1	2,94%	\$	946.953
octubre	32.209.300	1	3,08%	\$	990.973
noviembre	32.209.300	1	3,22%	\$	1.037.945
diciembre	32.209.300	1	3,45%	\$	1.111.221
				\$	12.757.835

2024					
enero	32.209.300	1	2,91%	\$	937.291
febrero	32.209.300	1	2,91%	\$	937.291
marzo		1	3,85%	\$	-
abril		1	3,92%	\$	-
mayo		1	3,78%	\$	-
junio		1	2,55%	\$	-
julio		1	2,66%	\$	-
agosto		1	2,78%	\$	-
septiembre		1	2,94%	\$	-
octubre		1	3,32%	\$	-
noviembre		1	3,19%	\$	-
diciembre		0	3,45%	\$	-
				\$	1.874.581

Total intereses \$ 20.471.694

RESUMEN

Liquidación intereses	Primera Desde junio 2018 Hasta junio 2022	Ya aprobada	\$35'903.255
Liquidación de estos intereses	Desde julio 2022 Hasta febrero 2024		\$20'471.694
Capital			\$32'209.300
Total			\$88'584.249

Apruébese esta liquidación del crédito por intereses desde julio de 2022 hasta febrero 2024 por valor de \$20'471.694, sin perjuicio de la que ya está aprobada, ni del capital.

ARRIMO

Prueba de envío de la segunda liquidación del crédito que no ha sido tomada en cuenta.

Renuncio a notificación y ejecutoria de proveído favorable.

ALBERTO ARANGO LONGAS

CC N° 70'103.871 Medellín

TP N° 65.089 CSJ

23807408900120190002500 MEMORIAL Segunda Liquidación -actualización- del crédito hasta mayo 2023

lima474@hotmail.com <lima474@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 12:56 PM

Para: j01prmpaltierralta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpaltierralta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (158 KB)

23807408900120190002500 SEGUNDA LIQUIDACIÓN o ACTUALIZACION CRÉDITO FRANCISCO BUELVAS.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

j01prmpaltierralta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia Proceso ejecutivo singular
Ejecutante CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO CC N° 1.037'608.153
Ejecutado FRANCISCO BUELVAS TORRES CC N° 98'476.275
Radicación 23807408900120190002500
Asunto Segunda Liquidación -actualización- del crédito hasta mayo 2023

ALBERTO ARANGO LONGAS, endosatario al cobro judicial en el asunto referenciado, presento, hasta junio 30 de 2022 la

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANTECEDENTES

- Francisco Buelvas Torres, aceptó el 12 de mayo de 2018, en Tierralta, en favor de Carlos Alejandro Salazar Franco, para ser cancelada en esa misma ciudad, el 11 de junio de 2018, una letra de cambio por valor de \$35'943.400, de la que resta un valor insoluto de \$32'209.300.
- Como no se pactaron, se tasan los intereses de conformidad con lo estipulado por el Art. 884 del C. de Comercio.

LIQUIDACIÓN

2018	Capital	Meses	% interés	valor
enero			2,5862	
febrero			2,6262	
marzo			2,5849	
abril			2,5599	
mayo			2,5549	
junio			2,535	
julio	32'209.300	1	2,50%	\$806.424
agosto	32'209.300	1	2,4924%	\$802.785
septiembre	32'209.300	1	2,4762%	\$797.567
octubre	32'209.300	1	2,4537%	\$790.320
noviembre	32'209.300	1	2,4362%	\$784.683
diciembre	32'209.300	1	2,4249%	\$781.043
				\$4'762.821

2019				
enero	32'209.300	1	2,39%	\$771.381
febrero	32'209.300	1	2,46%	\$793.122
marzo	32'209.300	1	2,42%	\$779.852
abril	32'209.300	1	2,42%	\$777.855
mayo	32'209.300	1	2,42%	\$778.628
junio	32'209.300	1	2,46%	\$793.122
julio	32'209.300	1	2,41%	\$776.212
agosto	32'209.300	1	2,42%	\$777.855
septiembre	32'209.300	1	2,42%	\$777.855
octubre	32'209.300	1	2,39%	\$768.965
noviembre	32'209.300	1	2,38%	\$766.163
diciembre	32'209.300	1	2,36%	\$761.331
				\$9'322.338

2020				
enero	32'209.300	1	2,35%	\$755.695
febrero	32'209.300	1	2,38%	\$767.354
marzo	32'209.300	1	2,37%	\$762.942
abril	32'209.300	1	2,34%	\$752.474
mayo	32'209.300	1	2,27%	\$732.343
junio	32'209.300	1	2,27%	\$729.541
julio	32'209.300	1	2,27%	\$729.541
agosto	32'209.300	1	2,29%	\$736.369
septiembre	32'209.300	1	2,42%	\$777.855
octubre	32'209.300	1	2,26%	\$728.317
noviembre	32'209.300	1	2,23%	\$718.235
diciembre	32'209.300	1	2,18%	\$702.968
				\$8'893.632
2021				
enero	32'209.300	1	2,16%	\$697.299
febrero	32'209.300	1	2,19%	\$706.157
marzo	32'209.300	1	2,18%	\$700.939
abril	32'209.300	1	2,16%	\$696.913
mayo	32'209.300	1	2,15%	\$693.305
junio	32'209.300	1	2,15%	\$692.886
julio	32'209.300	1	2,15%	\$691.663
agosto	32'209.300	1	2,15%	\$694.078
septiembre	32'209.300	1	2,15%	\$692.081
octubre	32'209.300	1	2,13%	\$687.636
noviembre	32'209.300	1	2,16%	\$695.302
diciembre	32'209.300	1	2,18%	\$702.968
				\$8'351.227
2022				

enero	32.209.300	1	2,21%	\$710.988
febrero	32.209.300	1	2,29%	\$736.788
marzo	32.209.300	1	2,31%	\$743.616
abril	32.209.300	1	2,38%	\$766.968
mayo	32.209.300	1	2,46%	\$793.541
junio	32.209.300	1	2,55%	\$821.337
julio	32.209.300	1	2,78%	\$ 895.419
agosto	32.209.300	1	2,94%	\$ 946.953
septiembre	32.209.300	1	3,08%	\$ 990.973
octubre	32.209.300	1	3,22%	\$ 1.037.945
noviembre	32.209.300	1	3,45%	\$ 1.111.221
diciembre	32.209.300	1	2,55%	\$ 821.337
				\$ 10.377.085
2023				
enero	32.209.300	1	3,61%	\$ 1.162.756
febrero	32.209.300	1	3,77%	\$ 1.214.291
marzo	32.209.300	1	3,85%	\$ 1.240.058
abril	32.209.300	1	3,92%	\$ 1.262.605
mayo	32.209.300	1	3,78%	\$ 1.217.512
junio		1	2,55%	\$ -
julio		1	2,66%	\$ -
agosto		1	2,78%	\$ -
septiembre		1	2,94%	\$ -
octubre		1	3,08%	\$ -
noviembre		1	3,22%	\$ -
diciembre		1	3,45%	\$ -
				\$ 6.097.220
Total	Hasta junio 2022			\$48'825.358

Liquidación intereses	Hasta mayo 2023		\$48'825.358
Capital			\$32'209.300
Total			\$81'034.658

Renuncio a notificación y ejecutoria de proveído favorable.

Alberto Arango Longas
CC N° 70'103.871 Medellín
TP N° 65.089 CSJ

Alberto Arango Longas

ABOGADO
TP N° 65.089 CSJ
WhatsApp 314 568 9761
Cel. 300 375 6213